



# **Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

**Universidad del Perú. Decana de América**

Dirección General de Estudios de Posgrado  
Facultad de Farmacia y Bioquímica  
Unidad de Posgrado

## **Evaluar las leyes que regulan el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados de Perú frente a los países de américa del sur**

### **TRABAJO ACADÉMICO**

Para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en  
Políticas y Regulación Farmacéutica

#### **AUTOR**

Maritza MAÑUICO VIVANCO

#### **ASESOR**

Mg Amadeo COLLADO PACHECO

Lima, Perú

2021



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

## Referencia bibliográfica

---

Mañuico M. Evaluar las leyes que regulan el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados de Perú frente a los países de América del Sur [Trabajo académico de segunda especialidad]. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Farmacia y Bioquímica, Unidad de Posgrado; 2021.

---

## Metadatos complementarios

<b>Datos de autor</b>	
Nombres y apellidos	Maritza Mañuico Vivanco
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10245294
URL de ORCID	No aplica
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	Mg. Amadeo Collado Pacheco
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07535726
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-7148-4477">https://orcid.org/0000-0001-7148-4477</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	Dr. Jose Alfonso Apesteguia Infantes
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09359857
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	Mg. Walter Rivas Altez
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09238422
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	Mg. Luis Alberto Inostroza Ruiz
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	18089817
<b>Miembro del jurado 3</b>	
Nombres y apellidos	Dr. Edgar Robert Tapia Manrique
Tipo de documento	DNI

Número de documento de identidad	09440524
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	No aplica.
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Ate Latitud: -12.0463731 Longitud: -77.042754
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2021
URL de disciplinas OCDE	Otras humanidades <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#6.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#6.05.00</a> Otras humanidades <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#6.00.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#6.00.00</a>



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**Facultad de Farmacia y Bioquímica**  
**Unidad de Posgrado**



**ACTA DE TRABAJO ACADÉMICO PARA OPTAR**  
**AL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN POLÍTICAS Y REGULACIÓN**  
**FARMACÉUTICA**

Siendo las **11:38 hrs. del 30 de noviembre de 2021** se reunieron mediante la plataforma de Google meet de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el Jurado de Trabajo Académico, presidido por el Dr. José Alfonso Apesteagua Infantes e integrado por los siguientes miembros: Dr. Edgar Robert Tapia Manrique, Mg. Luis Alberto Inostroza Ruiz y Mg. Walter Rivas Altez; para la sustentación oral y pública del trabajo Académico intitulada: **"EVALUAR LAS LEYES QUE REGULAN EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS DE PERÚ FRENTE A LOS PAÍSES DE AMÉRICA DEL SUR"**, presentado por la **Q.F. Maritza Mañuico Vivanco**.

Acto seguido se procedió a la exposición del trabajo Académico, con el fin de optar al Título de **Segunda Especialidad Profesional en Políticas y Regulación Farmacéutica**. Formuladas las preguntas, éstas fueron absueltas por la graduando.

A continuación, el Jurado de Trabajo Académico procedió a la calificación, la que dio como resultado el siguiente calificativo:

**Diecisiete (17) - Muy bueno**

Luego, el Presidente del Jurado recomienda que la Facultad proponga que se le otorgue a la **Q.F. Maritza Mañuico Vivanco**, el Título de **Segunda Especialidad Profesional en Políticas y Regulación Farmacéutica**.

Siendo las **12:10 hrs.** se levanta la sesión.

Se extiende el acta en Lima, a las **12:12 hrs.** del 30 de noviembre de 2021.

.....  
Dr. José Alfonso Apesteagua Infantes (P.P., T.C.)  
Presidente

.....  
Dr. Edgar Robert Tapia Manrique  
Miembro

.....  
Mg. Luis Alberto Inostroza Ruiz (P. Asoc., T.P.)  
Miembro

.....  
Mg. Walter Rivas Altez (P. Aux., T.C.)  
Miembro

**Observaciones: Ninguna.**

## INDICE

RESUMEN .....	iii
ABSTRACT .....	iv
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>2</b>
<b>2.1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>2</b>
2.1.1. Antecedentes Internacionales .....	2
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	4
2.2 Aspectos Teóricos .....	6
<b>CAPÍTULO III. METODOLOGÍA .....</b>	<b>10</b>
3.1. Tipo de investigación: .....	10
3.2. Consideraciones éticas .....	10
3.3. Diseño Metodológico .....	10
3.4. Unidad de análisis .....	11
3.5. Población y muestra .....	11
3.6 Tamaño de muestra .....	11
3.7 Criterios de selección de la muestra .....	11
3.8 Técnica de la recolección de datos .....	11
3.9 Evaluación de datos obtenidos .....	11
<b>CAPÍTULO IV. RESULTADOS .....</b>	<b>13</b>
<b>CAPÍTULO V. DISCUSIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES.....</b>	<b>18</b>
<b>CAPÍTULO VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>20</b>

## RESUMEN

En el este trabajo académico tuvo como objetivos, Evaluar las Leyes que regulan el uso Medicinal y Terapéutico del Cannabis de Perú frente a los países de América del Sur, identificar a países de América de Sur, que se encuentren reguladas en el uso medicinal y terapéutico del Cannabis, evaluar las diferencias significativas de la regulación del uso medicinal y terapéutico del Cannabis y clasificar las diferencias en relación al riesgo en la salud de la ciudadanía. El método empleado fue tomar diferentes criterios para evaluar las normativas de Perú frente a las normativas de Colombia, Uruguay, Paraguay, Chile, Ecuador, Argentina y Brasil. Se encontró que de los países que cuenta con una normativa más avanzada es la de Uruguay, siendo el primer país en América del Sur en contar con una regulación seguidos, Colombia, Argentina, Paraguay y Ecuador quienes cuentan con una ley específica para el uso medicinal y terapéutico a comparación de Chile y Brasil que no cuentan con una Ley específica para el uso del Cannabis. En la regulación de Perú sostiene la autorización de la posición del Cannabis y sus derivados solo son con fines medicinales y terapéuticos y la cantidad sea la necesaria para el tratamiento del paciente, también menciona para casos de investigación y/o comercialización y están encargados por las entidades competentes, en caso de Uruguay y Colombia es más permisible la regulación del uso del Cannabis.

**Palabras Clave:** Cannabis, regulación del Cannabis, producción del Cannabis, uso terapéutico, uso medicinal



## **ABSTRACT**

The objectives of this academic work were to evaluate the laws that regulate the medicinal and therapeutic use of Cannabis in Peru compared to the countries of South America, to identify the countries of South America, which are regulated in the medicinal and therapeutic use of Cannabis, to evaluate the significant differences in the regulation of the medicinal and therapeutic use of Cannabis and to classify the differences in relation to the risk in the health of the citizens. The method used was to take different criteria to evaluate the regulations of Peru against the regulations of Colombia, Uruguay, Paraguay, Chile, Ecuador, Argentina and Brazil. It was found that one of the countries with more advanced regulations is Uruguay, being one of the first countries in South America to have a regulation followed, Colombia, Argentina, Paraguay and Ecuador who have a specific law for the medicinal and therapeutic use compared to Chile and Brazil, which do not have a specific law for the use of Cannabis. In the regulation of Peru it supports the authorization of the position of Cannabis and its derivatives are only for medicinal and therapeutic purposes and the amount is necessary for the treatment of the patient, it also mentions for research and / or commercialization cases and they are commissioned by the competent entities, in the case of Uruguay and Colombia it is more permissible to regulate the use of Cannabis

**Key Words:** Cannabis, Cannabis regulation, Cannabis production, therapeutic use, medicinal use

## **CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN**

La estructura química de la Cannabis es muy dificultosa y muy complicada, está compuesta por un sinnúmero de sustancias químicas y que estas pueden interactuar entre sí, en los cuales se encuentren una gran variedad de efectos como: Euforia, relajación, e incremento de las experiencias sensoriales. El empleo crónico puede producir tolerancia, síndrome de carencia, dependencia, déficit cognoscitivo y aumento de enfermedades psiquiátricas, recientemente el interés sobre la ésta se centró en sus propiedades medicinales; sin embargo, su eficacia y seguridad siguen siendo motivo de controversia.

La situación actual en los países de América del Sur, ofrece variedades de posturas referentes a la legalización del Cannabis; en algunos países, la existencia de vacíos legales en legalizar el Cannabis para el uso medicinal y terapéutico, sigue siendo un problema común, ya sea para los sectores conservadoras o por la falta de políticas, el cual se presenta en algunos países de América del Sur.

En Perú, la Ley N° 30681 que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados promulgada el 2017 y con Decreto Supremo N° 005-2019-SA publicada el 2019, que permite el uso del Cannabis, con la propósito del uso fundamentalmente para la salud, exclusivamente para uso médico y terapéutico.

Nuestro estudio plantea de, ¿Cómo está regulado el uso medicinal y terapéutico de Cannabis del Perú frente a los países de América del Sur?

### **Objetivo General**

- ✓ Evaluar las leyes que regulan el uso medicinal y terapéutico del Cannabis, de Perú frente a los países de América del Sur.

### **Objetivos Específicos**

- ✓ Identificar países de América del Sur, que están reguladas en el uso medicinal y terapéutico del Cannabis.
- ✓ Evaluar las diferencias significativas de la regulación del uso medicinal y terapéutico del Cannabis, de Perú frente a los países de América del sur.
- ✓ Clasificar estas diferencias en relación al riesgo en la salud ciudadana.

## **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. ANTECEDENTES**

#### **2.1.1. Antecedentes Internacionales**

Kumar et al. (5), en la investigación, el objetivo fue, hacer una revisión de la regularización del uso del Cannabis tanto con fines recreativos como para uso medicinales, en muchos países del mundo, incluyendo los países latinoamericanos, indican que la legalización bajo ciertas condiciones y en las aplicaciones medicinales, presentan una visión completa del enfoque asociado del uso farmacológico y recreativo del Cannabis, en este estudio presenta la importancia medicinal del Cannabis y su respectivo marco legal, asimismo presenta la potencia terapéutico de los compuestos farmacéuticos del cannabis y la preocupaciones de la salud pública una visión al futuro se tiene presente el uso de los derivados del Cannabis en el tratamiento del cáncer, epilepsia y otras enfermedades.

Castillo et al. (6), en la investigación, el objetivo fue calcular los efectos separados por el cohorte de periodo de edad durante un año en Uruguay y Chile y el propósito fue regular el uso de Cannabis, realizaron un estudio de encuestas transversales metodológicamente comparando en la población de 1994 al 2018, en las edades de 15 a 64 años de edad, encontrándose que en los países Chile y Uruguay, son los países con un mayor índice de consumo de marihuana en Latinoamérica, y con una tendencia al aumento en las últimas décadas, el estudio presenta que la prevalencia del consumo recreativo del Cannabis en ambos países tiene su punto máximo entre los 20 y 24 años, asimismo la prevalencia fue consistentemente mayor para los hombre que para las mujeres.

Rodríguez et al. (7), en el trabajo realizado, tuvo como objetivo, describir la situación actual del Cannabis, sus beneficios terapéuticos y sus efectos adversos, el método a realizar fue, realizar una búsqueda exhaustiva y revisión de publicaciones en inglés y español en un margen de 10 años y un total de 45 artículos, indicaron que el Cannabis se le atribuyen efectos como farmacológicos como: antiepiléptico inmunosupresor, antiinflamatorio, antimicrobiano, neuroprotector y otros, asimismo, indicaron que por más que se le atribuye un fin de efectos, la legalización de la droga resulta ser un

blanco para el uso de los adolescentes y esta puede causar daños neurológicos, de causas irreversibles, por lo cual es necesario seguir investigando su potencial terapéutico del Cannabis.

Zamora et al. (8), en el este estudio, el objetivo fue analizar las diferentes experiencias por diferentes especialistas, sobre los modelos de la regulación del cannabis en los países de Uruguay, Colombia, Canadá, Países Bajos y de algunas entidades de Estados Unidos, estos expertos internacionalistas, se basaron en la regulación de Cannabis, en cual, indicaron la importancia de regular de forma integral el Cannabis, que se incluya tanto para uso medicinal, industrial y el usos en personas adultas, asimismo, indicaron en incluir a los médicos en este proceso regulatorio, igualmente prohibir la totalidad de la publicidad del Cannabis y crear un modelo que sea ágil de implementar e incorporar a los pequeños productores de Cannabis en esta cadena productiva.

Hall et al. (9), en esta investigación, el objetivo fue analizar el impacto en la salud pública de la legalización, venta y uso del Cannabis en las Américas, realizando varios enfoques, primero, describen padrones globales del consumo de Cannabis y el riesgos en la salud, segundo, presentan evidencias con respecto a la efectividad de uso de Cannabis para uso medicinal, y como podrían haber afectado este uso medicinal y recreativo en la población, Tercero detallan la regularización y legalización del uso recreativo como su producción y venta del Cannabis, cuarto evalúan las consecuencias del Cannabis sobre otras drogas como el alcohol, tabaco, cocaína, etc. Quinto, analizan otras tendencias de políticas ya aplicadas a otras drogas como el alcohol, tabaco, y así, identificar posibles efectos a largo plazo de la regularización del Cannabis sobre la salud pública, y por último, detalla enfoques de futuras políticas que podrían minimizar daños debido a la legalización, consumo, venta del Cannabis sobre la salud pública.

En una publicación de La Organización Mundial de la Salud (OMS) (10), tuvo como objetivo la reunión de expertos con el fin de analizar la implicancia del impacto en la salud pública de la legalización, venta y uso del Cannabis en las Américas, el cual realizaron un método longitudinal, realizando varios enfoques, primero: describen padrones globales del consumo de Cannabis y riesgos a la salud, segundo: presentan evidencias con respecto a la efectividad de uso de Cannabis para uso medicinal, y

como podrían haber afectado su uso medicinal y recreativo en la población. Tercero: detallan la regularización y legalización del uso recreativo como su producción y venta del Cannabis, cuarto: evalúan las consecuencias del Cannabis sobre otras drogas como el alcohol, tabaco, cocaína, etc., dando a conocer que las futuras políticas que podrían minimizar daños debido a la legalización, consumo, venta del Cannabis sobre la salud pública.

Concha y Fusero (11), en su investigación, el objetivo fue analizar la situación a partir de tres enfoques la situación jurídica del Cannabis y sus consecuencias, la existencia y la proliferación de movimientos cannábicos y la reciente regulación del Cannabis medicinal, para lo cual usa distintas fuentes secundarias y a especialistas de los países referentes, donde indicaron que aún se mantiene el matriz prohibicionista impuesta por los países de América Latina, el cual se considera la posesión de Cannabis como un delito, solo en Uruguay hay una clara política de toda la cadena en el uso del Cannabis, y en el resto de los países existe una política inadecuada sobre la regulación del Cannabis en algunos países, por lo tanto, sugieren que Latinoamérica y el Caribe deben prepararse para futuros escenarios para la regulación, tanto para uso medicinal y terapéutico.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

Tito (12), En la tesis realizada, se planteó el siguiente objetivo comparar la regulación de Cannabis de uso medicinal de Perú con Colombia y Uruguay realizado el 2021 donde menciona que la regulación de Perú es muy reciente y por lo tanto esta se encuentra de forma muy primaria en comparación con los otros países de América del Sur como Colombia y Uruguay, pero en relación a Uruguay siendo este País en Sur América en reglamentar el cannabis como uso medicinal, seguido del país de Colombia quien ha desarrollado una Ley con la finalidad de industrializar y fabricar medicinas a base de Cannabis es por ello podemos mencionar que estos dos países se encuentran más desarrollado sobre la reglamentación del uso de cannabis en el campo de la medicina.

Guevara (13), en el estudio realizado, el objetivo fue ilustrar acerca de la regulación del uso de la marihuana en Norte América y Latino América análisis de los países de

Perú, EE.UU, México, Uruguay, Argentina, Chile, Brasil y Colombia, hicieron un estudio comparativo de la regulación y la implementación del Cannabis con fines medicinales así como un estudio del manejo del uso del Cannabis de los países frente a sus antecedentes cuyo resultado fue eliminar la percepción negativa del Cannabis implementado diversos mecanismos legales con la idea de regular de la mejor manera el uso adecuado del Cannabis con el fin de aprovechar sus beneficios medicinales. Los paises Peru, Estados Unidos, México, Uruguay, Argentina, Chile, Brasil y Colombia, han visto la necesidad de cambiar su legislación con el fin de usarlo para fines medicinales.

Valero et al. (14), en la tesis, el objetivo fue analizar las normas vigentes donde se relacionan con el vigilancia de drogas y el querencia del cannabis para el uso como medicinal en los países de América del Sur, el método utilizado fue un análisis cualitativo, recolectando datos no numéricos que consistieron en aspectos subjetivos, cuyo resultado fueron que en estos países, con lo tres instrumentos internacionales el control de drogas donde los estados se comprometieron en el cumplimiento del cannabis en cuanto al control del cultivo, la producción del cannabis, fabricación, extracción, preparación, la compra, la venta y otros procesos, en segundo lugar llegaron a garantizar la disponibilidad de las sustancias vigiladas para su uso solo médico y científico y garantizar que las sustancia solo sea para ese uso destinado.

Quispe (15), en la tesis realizada, cuyo objetivo fue analizar cómo resulta la infracción del Cannabis en el derecho a la salud en los población de Lima y crear si la penalidad de la siembra del Cannabis causa al derecho a la paridad en los usuarios de Lima, utilizaron un método observacional, buscando establecer la relación de la lógica entre la variable de materia de estudio y de los casos existente, como resultado, describe cómo resulta la infracción del Cannabis en la salud y estable si la sanción del cultivo sobre el derecho a la salud de las personas involucradas en su uso y por otro lado, no se permita que esta sea vendida o la siembra del cannabis causando confusión para la población.

En un estudio realizado por el MINSA (INS), (16), tuvo como objetivo, revisar la información actualizada y disponible de la regulación del uso medicinal del Cannabis

en diferentes contextos, en relación de la efectividad y las políticas que regulan su uso, el método utilizado fue la búsqueda sistemática de artículos hasta el 2017, como resultado indicaron que el Cannabis contiene un múltiples compuestos que estos producen un fin de efectos en el sistema nervioso central, así como contiene un fin de contaminantes, como metales pesados y pesticidas, asimismo, indicaron que se encontró fuerte evidencia científica y seguridad del uso del cannabis para diferentes tratamientos, llegando a la conclusión que la reglamentación del uso medicinal del cannabis y sus derivados se deberían de considerar los distintos aspectos: registro de pacientes, registro de prescriptores, uso de la receta médica controlada, control de calidad de producto y controlar los establecimientos farmacéuticos, control tanto de la importación distribución comercialización y dispensación.

## **2.2. Aspectos Teóricos**

### **2.2.1. Historia del Cannabis.**

El Cannabis ha sido utilizada desde la antigüedad con fines industriales, medicinales y/o recreativos, sin embargo recientemente la investigación sobre sus principios activos del cannabis se ha profundizado. Su uso en China fue conocida desde hace mil de años, fue utilizada para la obtención de fibra y aceite. En la India formaba parte de algunos rituales religioso y fue utilizada por sus propiedades curativas (3).

#### **2.2.1.2. Cannabis.**

El Cannabis, pertenece a la familia Cannabaceae, del genero Cananabis cuyas especies conocidas son el *Cannabis sativa*, *Cannabis indica* y *Cannabis ruderalis*. El Cannabis es una plata herbácea, anual, las flores son unisexuales, las plantas son masculinas y femeninas, también llamado planta de cáñamo, marihuana o hachís, que ha sido utilizado durante miles de años por sus propiedades psicoactivas en la antigüedad se recomendaba por sus usos medicinales, pero toma interés en 1964 debido a que se descubre del delta9-tetrahidrocannabinol (THC) como su principal componente psicoactivo (17).

### 2.2.1.3. Composición química del Cannabis

El Cannabis tiene aproximadamente unos 500 compuestos, entre ellos tenemos: Los cannabinoides, terpenos, flavonoides, alcaloides, estilbenos, amidas fenólicas, lignamidas, aceites esenciales, ácidos grasos, etc (18).

Dentro de los cannabinoides se encuentran el tetrahidrocannabinol (THC) que es el más abundante y que tiene propiedad psicoactivo, el cannabidiol (CBD) y el cannabinol (CBN) no tienen efectos psicoactivos (19).

El TCH actúa fundamentalmente sobre SNC donde crea una mezcla de efectos psicomiméticos y depresivos entre otros efectos como sensación de relajación y bienestar semejante al etanol, alteración de la memoria a corto plazo y del aprendizaje, alteración de la coordinación motora, hipotermia, analgesia, aumento del apetito, taquicardia, reducción de la presión intraocular, broncodilatación y otros (17).

### 2.2.1.4. Usos medicinal y terapéutico del Cannabis.

En la actualidad las propiedades medicinales y terapéuticas del cannabis han generado muchas controversias por sus diferentes usos que se le han atribuido para el tratamiento de diversas enfermedades, dentro los cuales tenemos (29).

- a. **Dolor:** Es usado en casos de dolor crónico entre ellas dolores neuropático, dolores posoperatorio y en pacientes con VIH/SIDA, pacientes con cáncer, pacientes con fibromialgia (29).
- b. **Glaucoma:** Es usado para reducir la presión ocular, ocasionando una mejora en las lesiones ocasionado por el glaucoma
- c. **Esclerosis múltiple:** Es usado en pacientes con enfermedades neurológicas como la esclerosis múltiple ayudando a reducir los temblores, el insomnio, la espasticidad, relajar los músculos, reducir la presión intraocular y mejora en el control de los esfínteres (29).
- d. **Esquizofrenia:** Es usado en pacientes psicóticos o pre-psicóticos siendo el cannabidiol el más efectivo en comparación con otros tratamientos usados para la esquizofrenia (29).
- e. **Desordenes de Ansiedad:** el componente como el TCH y el CBD recuden la ansiedad, (17).



## **2.2.2. Legislaciones de los países:**

### **2.2.2.1. En Perú.**

Ley N° 31312 modificatoria a la ley 30681, Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados modifica los artículos 3, 4 y 5, asimismo, incorpora los artículos 3-A y 8-A del 25 de Julio del 2021.

DS N° 005-2019 –SA aprueba el reglamento de la ley N° 30681 Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados del 23 de febrero del 2019.

Proyecto de ley 30681 promulgada el 17 de noviembre del 2017 (20).

### **2.2.2.2. En Argentina.**

Con Decreto 883/2020

DCTO-2020-883-APN-PTE- Ley N° 27.350 Con el Decreto 266 del 16 de febrero de 2017,

Ley N° 27350 con Decreto Reglamentario N° 738 del 21 de setiembre del 2017 sobre “investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados” (21).

### **2.2.2.3. En Chile.**

La ley 20.000, llamada también “ley de drogas”, norma que regula las sustancias psicoactivas ilícitas, dentro de las cuales está la marihuana (del 2005).

El Decreto 867 de 2007, sustituye la Ley No. 19366, por medio de la cual se implementan disposiciones de la ley 20.000, tales como señalar un listado de sustancias consideradas como “especies productoras de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, entre ellas el cannabis sativa” (22).

### **2.2.2.4. En Colombia.**

En Colombia, el Congreso de la República aprobó el 6 de julio de 2016 (Ley N° 1787. Por medio del cual se reglamenta el acto legislativo 02 de 2009. Sancionada y Promulgada: 6 julio 2016) el uso regularizado de marihuana con fines de investigación científica o para la elaboración de productos terapéuticos (23).

#### **2.2.2.5. En Paraguay.**

**Ley.** 6007/17 de Diciembre del 2017. “Que crea el Programa Nacional para el estudio y la Investigación Médica y Científica de la Planta de Cannabis y derivados en el tratamiento de enfermedades en humanos” (24).

#### **2.2.2.6. En Uruguay.**

Ley 19.172, del 10 de Diciembre del 2013 Marihuana y sus derivados, que establece el control y regulación del Estado de la importación, producción, exportación, plantación, cultivo, cosecha, producción, adquisición, almacenamiento, comercialización, distribución y consumo de marihuana y sus derivados publicada Mayo del 2014 (25).

#### **2.2.2.7. En Ecuador**

El 17 de Setiembre del 2019 se reforma el Código Orgánico Penal (COIP) donde se incluye las sustancias catalogadas a fiscalización al cannabis no psicoactivo o cáñamo, la composición es el delta-9 tetrahidrocannabinol (THC) que sea menos al 1% en peso seco.

#### **2.2.2.8. En Brasil.**

Resolución de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria ANVISA/MS DEL 2015 y Resolución Directoral ANVISA/MS 66 DEL 2016 incluye el *cannabis sativa* dentro de la lista oficial de medicamentos (28).

El PL 399/15 autoriza solo a empresas ONG y asociaciones de pacientes a la siembra del cannabis, extraer marihuana con fines medicinales, veterinarios, científicos e industriales y también regula la comercialización a base de cannabis autoriza la producción y comercialización de productos a base de cáñamo industrial.

## CAPÍTULO III. METODOLOGÍA.

### 3.1. Tipo de investigación:

El presente trabajo es un estudio descriptivo, de corte transversal

El estudio es de diseño no experimental

### 3.2. Consideraciones éticas. No aplica

### 3.3. Diseño Metodológico.

- ✓ Los criterios de evaluación mencionados líneas abajo, evaluar de Perú frente a los países de Colombia, Uruguay, Paraguay, Chile, Ecuador, Argentina y Brasil

**Tabla 1. Criterios para la evaluación de las regulaciones de los países de América del Sur**

CRITERIOS / PAISES	PERU	COLOMBIA/ URUGUAY/ PARAGUAY/ CHILE/ECUADOR/ARGENTINA/BRASIL
Agencia Reguladora		
Estado actual de la regulación		
Normativa		
Modalidad de producción y suministro		
Objetivos de la regulación.		
Nivel de la regulación		
Control y trazabilidad de la regulación		
Facultades de organismos reguladores		
Fomenta la investigación y educación		
Prohibiciones de la regulación		
Control y trazabilidad del cannabis		
Portación permitida		
Modalidades de prevención en la regulación		
Control de la publicidad		

Fuente: Elaboración propia, Abril 2021

### **3.4. Unidad de análisis**

- Establecer criterios o indicadores para establecer los países referentes en relación a la regulación de Cannabis
- Identificar a los países que cumplen con estos criterios y se consideran referentes, para fines de este estudio.
- Analizar las Regulaciones del uso medicinal y terapéutico del Cannabis de Perú, Chile, Uruguay Argentina, Paraguay, Colombia, Ecuador y Brasil

### **3.5. Población y muestra**

Países de América del Sur reguladas

### **3.6 Tamaño de muestra**

Ocho países de América del Sur (Perú, Chile, Colombia, Uruguay Argentina Paraguay, Ecuador y Brasil) que se encuentran reguladas el Cannabis en el uso del medicinal y terapéutico.

### **3.7 Criterios de selección de la muestra**

- Países que se encuentran autorizadas y reglamentadas para el uso del Cannabis como medicinal y terapéutico.
- Los países a seleccionar de América del Sur por su similitud en la realidad social, económica y política

### **3.8 Técnica de recolección de dato**

- Se verificó los documentos existentes como: Leyes o normas de los países de Sur América, que estaban reguladas el Cannabis para uso medicinal y terapéutico.
- Dichos documentos se registraron en el cuadro 1(anexo 1) de acuerdo a los respectivos países seleccionados.
- Se confrontaron los documentos existentes del uso medicinal y terapéutico del Cannabis de los países seleccionados, se analizó y se realizó una evaluación de Peru frente a los países seleccionados.

### **3.9 Evaluación de datos obtenidos**

Se evaluó de las diferentes normativas de los países de América del Sur seleccionados se utilizó la búsqueda mediante internet, ingresando a la fuente de información de Perú, Uruguay, Chile, Colombia, Argentina, Paraguay, Ecuador y Brasil.

**Tabla 2. Relación de las normativas de países de América de Sur.**

	Países	Normativas de Países de América del Sur
1	Perú	DS N° 005-2019-SA de la Ley 30681
2	Uruguay	Reglamentación de Ley Nacional 19.172 del 20/12/2013 derogación con Decreto N° 246/021
3	Colombia	DS 613/2017 Reglamenta la Ley 1787
4	Argentina	Decreto 883/2020 DCTO. 2020-APN-PTE- Ley 27.350
5	Paraguay	Ley N° 6007 del 2017 y Decreto 9303 del 2018
6	Ecuador	Resolución ARCSA-DE-002-2021 MAFG DEL 10/02/2021 -Código Orgánico Integral Penal (COIP) del 17/09/2020
7	Chile	Ley 20.000 del 2005 ley complementaria Decreto 84 del 2015
8	Brasil	Resolución ANVISA/MS DEL 17/2015 RD. ANVISA/MS 66/2016

Fuente: Elaboración propia, Abril 2021

## CAPÍTULO IV. RESULTADOS

Países	Perú	Argentina	Brasil	Chile	Colombia	Ecuador	Paraguay	Uruguay
Agencia Reguladora	Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (MINSA)	La "Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología Médica" (ANMAT)	Ministerio de Salud "Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria" (ANVISA)	Agencia Nacional de la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)	Ministerio de Salud y Protección Social (Fabricación de cannabis)	Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA)	Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria de Salud y Bienestar Social de Paraguay (DINAVISA)	Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IRCCA)
Estado actual de la Regulación	D.S. 005-2019- SA Reglamento de la Ley N° 30681 de noviembre del 2017	Ley 27.350 del 22 /09/2017. Decreto 738 del 2017 y Res 1537-E/17 Ministerio de Salud	Resolución ANVISA/MS 17 del 2015 y resolución Directoral ANVISA/MS 66 del 2016	Ley 20.000 promulgada el 2005 ley complementaria Decreto 84 del 2015	Ley 1787 del 2016 , el Decreto 613 del 2017 y la resolución 579 y 2892 del 2017	Resolución ARCSA – DE-002-2021MAFG de 10 de Febrero del 2021	Ley 6007 del 2017 y Decreto 9303 del 2018	Ley 19.172 del 10/12/2013 , el Decreto 46 del 2015 y la ley 19.845 de diciembre del 2019 investigación en cannabis
Normativa	"Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados"	Ley que regula la investigación médica y científica del uso medicinal de la planta cannabis y sus derivados	Solo para importación de productos farmacéuticos medicinales	Despenaliza el consumo y cultivo de marihuana	"Regulación del acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis y sus derivados"	Norma técnica Sanitaria para la regulación de uso y consumo humano q contenga cannabis no psicoactivo o cáñamo o derivados de cannabis no psicoactivo o cáñamo	Regulación jurídica del Cannabis y su uso medicinal	Control y regulación del estado de la importación, producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución
Modalidades de Producción y suministro	Preparados magistrales derivados del cannabis (herbarios) que contengan solo cannabidiol (CBD)y THC inferior al 1% con receta médica (registro de pacientes en DIGEMD)	Aceites de cannabis con 25 y 50 mg/mL de CBD y trazas de THC (0.017%)	Aceite de cannabidiol con THC inferior de 0.2% fitofármacos Y venta del medicamentos a base de THC y CBD en spray	Venta de medicamentos savitex y Aceites de CBD y THC	Medicamentos y homeopáticos de THC cannabidiol o cannabinol, medicamentos cosméticos a base CBD y 0 % THC	Medicamentos en general, productos naturales y homeopático inferior al 1% de THC, alimentos inferior a 0.3%, cosméticos inferior al 1% , dispositivos médicos, uso doméstico derivados de cannabis no psicoactivo inferior al 1% de THC	Productos derivados del cannabis como aceites tinturas extractos no mayor de 0.5% de THC	Farmacias autorizadas hasta 10gr hasta 40 gr Tener 6 plantas máx. 480 gr x cosecha Venta en farmacias en sobres superan el 9% de THC y cultivadores hasta 20% Aceite de CBD (cannabidiol(2% y THC menor al 0.5% y CBD al 5%

Países Criterios	Perú	Argentina	Brasil	Chile	Colombia	Ecuador	Paraguay	Uruguay
Objetivos de la Regulación	Garantizar el derecho fundamental a la salud y permitir el acceso exclusivo para el uso medicinal y terapéutico del cannabis y derivados	Establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud	No especifica	No especifica	Crear un marco regulatorio que permita el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis y sus derivados	Regular y controlar la prescripción, dispensación y uso terapéutico de cannabis medicinal y productos farmacéuticos que contiene cannabinoides	Permitir que personas con condición médica y una necesidad real acceda al aceite medicinal a base de cannabis	Proteger a los habitantes del país de los riesgos que implica el vínculo con el comercio ilegal y el narcotráfico.
Nivel de la Regulación	Solo exclusivamente para uso medicinal y terapéutico, del cannabis y sus derivados	Para investigación médica y científica del uso medicinal terapéutico y/o paliativo del dolor	Solo como medicamento	Permite el uso médico, terapéutico del cannabis y sus derivados, así, como con fines investigación.	Permite el consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas con prescripción médica. Como tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico	La posesión de fármacos que contengan cannabis o derivados con fines médicos y terapéuticos, con el objeto de garantizar la salud, no será punible, siempre que se demuestre el padecimiento de una enfermedad a través de un diagnóstico profesional.	Permite el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados.	Control y regulación de las actividades de importación, plantación, cultivo, cosecha, producción, adquisición a cualquier título, almacenamiento, comercialización y distribución del cannabis y sus derivados.
Control y trazabilidad de la regulación	Autoriza la investigación, importación y comercialización del cannabis y sus derivados	Aprueba la administración, difusión, distribución, manejo, y el acondicionamiento del cannabis medicinal	ANVISA aprueba la venta de medicamentos a base de cannabis en todas las farmacias autorizadas	Autoriza, la siembra, plantación, cultivo, cosecha de especies vegetales del género cannabis sativa.	Permiten exclusivamente la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, el uso y la posesión de estupefacientes a los fines médicos y científicos	Se autoriza el uso terapéutico, la prescripción y dispensación del cannabis medicinal y productos farmacéuticos que contienen cannabinoides.	Autoriza a la persona natural o jurídica que comercie, venda, suministre, transporte, extraiga, refine, posea o distribuya cannabis y sus derivados, en su elaboración, transformación o industrialización, deberá inscribirse en el Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes	Autoriza las actividades de importación, plantación, cultivo, cosecha, producción, adquisición a cualquier título, almacenamiento, comercialización y distribución del cannabis y sus derivados.

Países Criterios	Perú	Argentina	Brasil	Chile	Colombia	Ecuador	Paraguay	Uruguay
Facultades de organismos reguladores	MINSA a través de la DIGEMID para expedir licencia de producción, importación, y comercialización INS para expedir licencia de investigación MINAGRI para la importación de semillas INIA Y SENASA	ANMAT permitirá la importación de aceite de cannabis y derivados Ministerio de Salud con fines de investigación El CONICET E INTA autorizar el cultivo con fines de investigación y fomentar la producción por laboratorios públicos nucleados en la ANLAP	ANVISA la Agencia de Vigilancia Sanitaria y registro y control de la autorización de medicamentos a base de cannabis	Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)	Ministerio de Salud Ministerio de Justicia y Fondo Nacional de Estupefacientes	La Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA)	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del Programa Nacional para el estudio y la investigación Médica y Científica del Uso Medicinal de la planta de Cannabis y sus derivados (DNVS)el SENAVE y el SENAD	El Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IDCCA) y el Ministerio de Salud Pública. Los órganos del Instituto de regulación y control del Cannabis serán junta Directiva, Junta Ejecutiva y consejo Nacional de Honorario
Fomenta la investigación y educación	Licencia para investigación científica del cannabis y sus derivados para uso medicinal que otorga el INS del MINSA a las universidades acreditadas por la SUNEDU	Impulsa la investigación científica de calidad que permita a los Pacientes acceder al Cannabis y sus derivados en forma segura	No especifica	El uso de <b>cannabis</b> y sus derivados para investigación científica, en la elaboración de productos farmacéuticos de uso humano.	Licencia de fabricación de derivados de cannabis para investigación científica: Comprende desde la recepción de la cosecha en las instalaciones hasta la fabricación de derivados de cannabis con fines científicos para su estudio.	No especifica. Solo indica que se usara con fines exclusivo con fines terapéuticos o de investigación médico-científico	Autoriza el uso del cannabis con fines científicos. .	El estado el Instituto de Regulación y Control de Cannabis promoverán y facilitaran aquellas actividades dirigidas a la investigación científica que contribuyan al conocimiento y producción de evidencia científica respecto de los usos del cannabis y sus derivados
Prohibiciones de la Regulación (Sanciones administrativa y/o incumplimiento de la normativa)	Penaliza la siembra/cultivo de plantas de cannabis pena privativa de la libertad caso no se cuente con una autorización.	No especifica.	No especifica	autorización, siembra, plantación, cultivo o coseche especies vegetales del género cannabis, incurrirá en la pena de presidio o una multa económica.	Cuando se verifique que el licenciatario sea persona natural o jurídico del licenciatario, será declarado responsable penalmente por delitos de tráfico de Estupefacientes luego de haberse expedido la respectiva licencia.	No especifica. Solo indica que el incumplimiento a las disposiciones del presente reglamento, serán sancionadas conforme lo previsto en el marco legal vigente	El que use, suministre cannabis y sus derivados sin hallarse expresamente autorizado conforme a ley será castigado con penitenciaría de seis a quince años y multa equivalente al cuádruplo de su valor	Dependiendo a la gravedad son. Apercibimiento, multa desde 20UR hasta 2 mil UR decomiso de la mercadería o de los elementos utilizados, destrucción de la mercadería, suspensión del infractor, inhabilitación temporal o permanente, cierre del establecimiento y derivados



Países Criterios	Perú	Argentina	Brasil	Chile	Colombia	Ecuador	Paraguay	Uruguay
Control y trazabilidad del cannabis	Registro de pacientes usuarios de cannabis y sus derivados para uso medicinal a cargo del Ministerio de Salud	Fomentar acciones destinadas a mejorar la cobertura y el seguimiento de los y las pacientes inscriptos e inscriptas en el PROGRAMA	No especifica	La Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación adoptará todos los resguardos necesarios para asegurar el carácter secreto de identidad a las personas registradas.	El estado asumirá el control y la regulación de las actividades de cultivo, producción, fabricación, adquisición a cualquier título importación, exportación, almacenamiento, transporte, comercialización distribución uso y posesión.	Control a través de los profesionales de salud que prescriben los medicamentos, productos naturales procesados de uso medicinal y productos homeopáticos y se adquieren en farmacias y los botiquines de los establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud	La persona autorizada deberá emitir un informe mensual detallado de sus operaciones a la Dirección Nacional de Narcóticos (DINAR), para cual debe estar registrado en la misma.	La dispensación de productos de uso medicinal a base de cannabis y derivados será realizada únicamente por las farmacias de primera y segunda categorías habilitadas por el Ministerio de Salud Pública, exclusivamente contra la presentación de la receta médica de acuerdo a la normativa vigente.
Portación permitida	Se autoriza la importación máximo 6 meses de tratamiento con una receta especial	No especifica, pero en caso de los pacientes se encuentren suscritas en el PROGRAMA será gratuito el aceite de cannabis	No especifica	Portación permitida hasta 6 plantas por persona (autocultivo) y cantidades inferiores a 4 gr.	No especifica.	No especifica. Solo indica en caso de producto que contienen cannabinoides con THC superiores al 1% deberán contar con un registro sanitario ecuatoriano o con la autorización de importación	No especifica	Consumo personal hasta 40gr.de marihuana, puede también ser depositario, almacenaró poseyera hasta seis plantas de cannabis de efecto psicoactivo
Medidas de prevención en la regulación	Queda prohibida la promoción y publicidad de Cannabis para uso medicinal y derivados en forma de muestra medica u obsequios	No hace referencia	No especifica	No especifica	El ministerio de Educación Nacional en coordinación desarrollaran estrategias programas y proyectos para la promoción de estilo de vida saludable en prevención del consumo en niños, niñas y adolescentes	Los productos sujetos a control y vigilancia sanitaria deberán ajustarse a su verdadera naturaleza, composición, debe evitarse la concepción errónea de cualidades y beneficios	No especifica	Está totalmente prohibido toda publicidad, fumar en espacios públicos, conducir y trabajar

## **CAPÍTULO V. DISCUSION**

El presente trabajo se evaluó las leyes que regulan del uso medicinal y terapéutica del cannabis y derivados de Perú frente a los países de América de Sur que también se encuentran reguladas.

La regulación del Cannabis en el Perú dadas en Noviembre del 2017, donde se aprobó la Ley N° 30681 "Ley que regula el uso medicinal y terapéutico de Cannabis y sus derivados" mediante esta ley solo está permitido en uso del Cannabis para uso medicinal y terapéutico, la cantidad de uso por paciente deberá ser indicado por el médico previo registro del médico y paciente en el Ministerio de Salud (MINSA), para llevar el control de uso sin que esta tenga un uso ilegal.

En la actualidad, los países que se encuentran reguladas en el uso medicinal y terapéutico del Cannabis son: Argentina, Colombia, Ecuador, Paraguay y Uruguay de los cuales, Brasil y Chile aún no cuenta con una Ley específica que regule el uso medicinal y terapéutico del Cannabis, pero si cuentan con la autorización para uso como medicinal de Cannabis, donde se muestra la importancia en contar con una regulación del Cannabis, de acuerdo al estudio Kumar et al.(5) indica la importancia de la regulación del Cannabis para uso medicinal y esta tenga su respectivo marco legal.

De acuerdo a lo verificado, en la regulación de Uruguay y Colombia, en su normativa, indican aparte de uso medicinal del Cannabis, pueden a poseer hasta seis plantas por persona y en caso de Uruguay pueden tener hasta 40 gr para su consumo personal. De acuerdo a Hall (9), en su estudio indica la importancia que se le debe dar a la regulación del cannabis y esto ayudaría a minimizar el comercio ilegal del Cannabis.

En la regulación de Perú, fomenta la investigación científica del Cannabis y sus derivados a través de Universidades acreditadas por la SUNEDU previa autorización por organismos encargados, al igual que las regulaciones de los países de Argentina, Chile, Uruguay, Colombia, Paraguay y Uruguay de esta manera ayudaría a buscar los beneficios terapéuticos del Cannabis, al igual que Rodriguez et al. (7), donde hace referencia que se debería seguir con la investigación y ver su potencial terapéutico del Cannabis.

## CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES

- En el presente trabajo se evaluó la Ley N° 30681 con Decreto Supremo N° 005-2019-SA que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y derivados de Perú, donde la Ley es específica el uso medicinal y terapéutico, en Uruguay está autorizada para uso medicinal y recreativo, asimismo en los países de Colombia, Argentina, Paraguay y Ecuador solo están autorizados para uso medicinal y terapéutico a comparación de Chile y Brasil que no cuentan con una Ley específica para el uso del Cannabis.
- Se identificó los países que se encuentran reguladas en América del Sur, (cuadro 1) en el uso medicinal y terapéutica del Cannabis, estos son: Uruguay desde el 2013, siendo el primer país en América de Sur en contar con una Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis, también cuenta en con uso industrial y recreativo, Colombia desde el 2015, Chile del 2015 quien cuenta con una autorización del cultivo de cannabis con alto contenido de THC, pero no cuenta con una Ley específica, Argentina desde el 2017, Perú del 2017, Paraguay y por ultimo Ecuador 2020, en cuanto a Brasil no cuenta con una reglamentación, pero si cuenta con una autorización del Cannabis como uso medicinal desde el 2015.
- Se evaluó las diferencias significativas de la regulación de Peru Ley N° 30681 que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados mediante esta Ley sostiene la autorización de la posición del Cannabis y sus derivados solo con fines medicinales y terapéuticos siempre y cuando la cantidad sea la necesaria para el tratamiento del paciente, que ellos deben estar registrados en el Ministerio de Salud (MINSA), asimismo, dentro de la Ley también mencionan para casos de investigación y/o comercialización encargados por las entidades competentes, pero solo como uso medicinal y terapéutico, asimismo, se pudo observar que la Ley 30681 y su reglamento prohíbe el autocultivo de esta manera eso lo que hace es dificultar el acceso del Cannabis con fines medicinales a un sector de la población, y esto hace que favorezca solo la importación, lo cual lo agravaría la situación para los pacientes que lo puedan requerir, en caso de Uruguay y Colombia que si

pueden cultivar hasta 6 plantas por persona. En Ley 30681 menciona como la forma de minimizar los riesgos y reducir los daños sobre el uso del cannabis mediante la prohibición del uso del Cannabis a través de la publicidad y promoción del Cannabis al igual de que la regulaciones de los países de Uruguay, Colombia y Ecuador.

- Se clasificó las diferencia significativas en relación al riesgo de la salud de la ciudadanía, donde los países que se encuentran reguladas para el uso medicinal y terapéutico quienes en su normativa fomentan la investigación y la educación del Cannabis son la Perú, Argentina Ecuador, Paraguay, Argentina y Uruguay a diferencia de Chile y Brasil que no hacen referencia, asimismo en cuanto a minimizar el riesgo y uso inadecuado del Cannabis se vio que la normativa indica reducir y prohibir todo tipo de publicidad y promoción del Cannabis como lo indica en las normativas de Uruguay, Peru, Colombia y Ecuador.

## CAPÍTULO VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Pastor MG, Hernando LFC, Atance JAR. Usos medicinales del cannabis: ¿Qué sabemos de sus propiedades curativas? Los Libros De La Catarata; 2019. 174 p
2. Finn K. Cannabis in Medicine: An Evidence-Based Approach. Springer Nature; 2020. 571 p.
3. Galarza RH. Cannabis Medicinal: Primer libro sobre el cannabis medicinal en la Argentina. Editorial Autores de Argentina; 2021. 248 p.
4. Leinow L, Birnbaum J. CBD. El cannabis medicinal: Guía para el paciente. Editorial Sirio S.a.; 2019. 289 p.
5. Kumar P, Mahato DK, Kamle M, Borah R, Sharma B, Pandhi S, et al. Pharmacological properties, therapeutic potential, and legal status of Cannabis sativa L.: An overview. *Phytotherapy Research* [Internet].;n/a(n/a). Disponible en: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1002/ptr.7213>
6. Castillo-Carniglia A, Rivera-Aguirre A, Calvo E, Queirolo R, Keyes KM, Cerdá M. Trends in marijuana use in two Latin American countries: an age, period and cohort study. *Addiction*. 2020;115(11):2089-97.
7. Rodríguez Carranza R. Los productos de Cannabis sativa: situación actual y perspectivas en medicina. *Salud mental*. junio de 2012;35(3):247-56.
8. Zamora Saenz I (editor), Aguirre Quezada JP (editor), Gómez Macfarland C (editora), Peyraube R (editora), Factor E (autor), Herrera Valderrábano J (editor), et al. Experiencias internacionales en la regulación del cannabis. 15 de noviembre de 2019; Disponible en: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4694>
9. Hall W, Stjepanović D, Caulkins J, Lynskey M, Leung J, Campbell G, et al. Public health implications of legalising the production and sale of cannabis for medicinal and recreational use. *Lancet*. 26 de octubre de 2019;394(10208):1580-90.
10. World Health Organization. The health and social effects of nonmedical cannabis use [Internet]. Geneva: World Health Organization; 2016. 72 p. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/251056>
11. Corda A, Fusero M. Cannabis in Latin America and the Caribbean: From punishment to regulation. :32
12. Tito Parque MY. Estudio de los sistemas regulatorios de cannabis medicinal en Perú comparado con Colombia y Uruguay. Universidad Católica de Santa María [Internet]. Disponible en: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2239766>

13. Guevara CNT. REGULACIÓN Y PERSPECTIVAS EN AMÉRICA LATINA SOBRE EL USO DEL CANNABIS CON FINES MEDICINALES. :54.
14. Valero Uría R. Acceso al Cannabis para fines medicinales en América del Sur : una nueva mirada a las convenciones internacionales de control de drogas. marzo de 2019 ; Disponible en: <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/15487>
15. Quispe Alvarado JL. La Ilegalidad del cannabis en el derecho a la salud de sus usuarios en Lima – Perú. Universidad César Vallejo [Internet]. 2018; Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/20140>
16. de Lima C, de A. Revisión y Síntesis de la Evidencia sobre Regulación del Uso Médico de Cannabis. :95.
17. Ritter JM, Flower RJ, Henderson G, MD YKL MB Bs MRCP, MacEwan D, Rang HP. Rang Y Dale. Farmacología. Elsevier Health Sciences; 2020. 807 p.
18. herbarium [Internet]. Disponible en: [https://www.plantasyhongos.es/herbarium/htm/Cannabis\\_sativa.htm](https://www.plantasyhongos.es/herbarium/htm/Cannabis_sativa.htm)
19. Cam L, José J. El aceite de Cannabis. Revista de la Sociedad Química del Perú. julio de 2017;83(3):261-3.
20. Ley que incorpora y modifica artículos de la Ley 30681, Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados-LEY-N° 31312. Disponible en: <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-incorpora-y-modifica-articulos-de-la-ley-30681-ley-ley-n-31312-1976352-1/>
21. Argentina.gob.ar [Internet]. Argentina.gob.ar. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/>
22. Ley 20.000: Sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas – SENDA [Internet]. Disponible en: <https://www.senda.gob.cl/informacion-sobre-drogas/leyes/ley-20-000-sanciona-el-trafico-ilicito-de-estupefacientes-y-sustancias-sicotropicas>
23. Ley 1787 de 2016 - EVA - Función Pública [Internet]. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80394>
24. La Regulación Jurídica del Cannabis y su uso Medicinal en Paraguay [Internet]. Disponible en: <https://www.ghp.com.py/blog/la-regulacion-juridica-del-cannabis-y-su-uso-medicinal-en-paraguay>
25. Ley 19.172 [Internet]. [citado 19 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp5541547.htm>
26. Ángeles López GE, Brindis F, Cristians Niizawa S, Ventura Martínez R. Cannabis sativa L., una planta singular. Revista mexicana de ciencias

farmacéuticas. diciembre de 2014;45(4):1-6

27. Zamora Saenz I (editor), Aguirre Quezada JP (editor), Gómez Macfarland C (editora), Peyraube R (editora), Factor E (autor), Herrera Valderrábano J (editor), et al. Experiencias internacionales en la regulación del cannabis. 15 de noviembre de 2019; Disponible en: <http://bibliodigitalbd.senado.gob.mx/handle/123456789/4694>
28. Agência Nacional de Vigilância Sanitária - Anvisa. Disponible en: <https://www.gov.br/anvisa/pt-br/pagina-inicial>
29. Leinow L, Birnbaum J. CBD. El cannabis medicinal: Guía para el paciente. Editorial Sirio S.a.; 2019. 289 p.